



PLENO ORDINARIO
DE 29 DE JULIO DE 2015

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de julio de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los concejales Ane Irastortza Izagirre, Aitor Altuna Oiarbide, Begoña Bueno Barranco, Iñaki Estensoro Sarasola, Amagoia Naldaiz Mingo, Jabi Arrasate Aierbe, Azeari Andonegi Beristain, Marian Zufiria Apeztegia, Imanol Aran Barandiaran, Leire Mendia Arana y Urtzi Iruin Arruti.

No asiste el concejal Ioseba Hernández Madinabeitia.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones anteriores, extraordinarias de 13 y 29 de junio de 2015.

Recogidas las puntualizaciones realizadas por el concejal Andonegi (EH Bildu) en el sentido de que a la hora de recoger en acta la denominación de su partido sea EH Bildu, no sólo Bildu, y que el nombre del concejal Hernández Madinabeitia es Ioseba, no Joseba, por lo demás las actas resultan aprobadas tal y como están redactadas.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- CUENTA GENERAL DE 2014.-

La Cuenta General del ejercicio 2014 fue examinada e informada en la Comisión Especial de Cuentas en la reunión celebrada el 16 abril de 2015.

A continuación fue sometida a exposición pública, insertándose anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 22 de abril de 2015. Durante los 15 días laborables del periodo de exposición pública no se presentó ninguna reclamación.

Esta cuenta general de 2014 nuevamente fue examinada e informada en la Comisión Especial de Cuentas en la reunión celebrada el 21 de julio de 2015.

...///...

Siendo esto así, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.4 de la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, reguladora de los Presupuestos de las Entidades Locales, el Pleno, con los votos favorables de todos sus asistentes, aprueba la Cuenta General del ejercicio 2014.

Esta Cuenta General comprende las cuentas del ejercicio 2014 del Ayuntamiento y de la sociedad anónima municipal Lazkao Lantzen, S.A.

IV.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sobre la base del informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Alcalde ofrece una exposición detallada de esta modificación de créditos.

El concejal Andonegi (EH Bildu) dice que, tal y como expresó en la comisión, han percibido la falta de más detalle, pero entendiendo que esta modificación de créditos es para bien, votarán a favor.

El Alcalde ofrece más detalles de los conceptos incluidos en esta modificación de créditos.

Tras la correspondiente deliberación, se somete a votación, y el Pleno, con los votos favorables de todos sus asistentes,

ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3 mediante créditos adicionales que afecta al presupuesto de este ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
II VII	Gastos en bienes corrientes y servicios Transferencias de capital	192.000,00 € 90.000,00 €
TOTAL AUMENTOS		282.000,00 €

...///...



...///...

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	282.000,00 €
TOTAL		282.000,00 €

Segundo.- Que se someta a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

V.- PROTOCOLO DE COORDINACIÓN SOCIO-SANITARIA.-

En la CAPV, la Ley 12/2008 de Servicios Sociales establece que "La Atención Socio-sanitaria comprenderá el conjunto de cuidados destinados a las personas que, por causa de graves problemas de salud o limitaciones funcionales y/o de riesgo de exclusión social, necesitan una atención sanitaria y social simultánea, coordinada y estable, ajustada al principio de continuidad de la atención."

El presente protocolo pretende regular las situaciones que se producen en la coordinación del espacio sociosanitario, considerando que ambos espacios -el social y el sanitario- afectan a derechos de los ciudadanos que competencialmente deben ser garantizados por distintas Administraciones Públicas.

El espacio sociosanitario es una zona compartida, un área de convergencia entre los dos sistemas constituido por las necesidades simultáneas y/o continuadas de prestaciones sociales y sanitarias destinadas a personas con enfermedad crónica y distintos perfiles de necesidad.

El presente documento pretende establecer un protocolo de coordinación socio-sanitaria entre la OSI Goierri-Alto Urola (Unidades de Atención Primaria y Hospital de Zumarraga), los Centros de Salud Mental de Beasain, Zumarraga y Azpeitia, el Hospital Universitario Donostia (hospital terciario), los servicios sociales municipales y el Departamento de Política Social de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Se establece como procedimiento marco, con el objetivo de adaptarlo a las características de cada uno de los municipios.

Las instituciones/organizaciones de servicios firmantes, se comprometen a responder a las necesidades de atención de las personas en su ámbito de responsabilidad, interviniendo a través de sus respectivas carteras de servicios mediante intervenciones interdisciplinares que responda de manera integral, a las necesidades de las personas, preferentemente en su entorno social habitual, de forma ágil y coordinada, para garantizar la continuidad de la atención evitando duplicidades y vacíos asistenciales.

...///...

...///...

La Comisión de Servicios Sociales propone la firma de este protocolo por parte del Ayuntamiento de Lazkao.

Ante todo ello, el Pleno, con los votos favorables de todos sus asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el presente protocolo sociosanitario.
- 2.- Facultar al Alcalde para la firma del mismo en nombre del Ayuntamiento de Lazkao.

VI.- SOLICITUD A SASIETA DE RECOGIDA DE RESIDUOS MEDIANTE CONTENEDORES.-

Seguidamente se presenta al Pleno la propuesta para solicitar a la Mancomunidad de Sasieta la recogida de residuos mediante contenedores.

El concejal Andonegi (EH Bildu) dice que les parece una decisión importante y que les parece grave cómo se plantea adoptar la misma. Añade que por qué se tiene que hacer con tanta urgencia, sin ni tan siquiera pasar por comisión, y que les parece un procedimiento mediocre para un tema de semejante envergadura.

El Alcalde le responde que durante los cuatro años precedentes han estado diciendo esto y que así está reflejado en su programa, por lo que no es consecuencia de la urgencia ni de la improvisación. Dice, asimismo, que el tema se llevó a la comisión.

Tras el correspondiente debate, se somete el tema a votación y el pleno, por siete votos a favor (PNV) y cinco votos en contra (EH Bildu), aprueba la propuesta.

VII.- PROPUESTA PARA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GOIEKI.-

Se formula la siguiente propuesta para que sea defendida por el representante de este ayuntamiento en la composición del Consejo de Administración de GOIEKI:

Por los partidos:

Beasain: EAJ-PNV / EHBILDU / PSE

Ordizia: EH BILDU / ORDIZIA ORAIN

Lazkao: EAJ-PNV

Otros municipios: INDEPENDIENTEAK (2) EH BILDU (2) EAJ-PNV (1)

Independientes: IDIAZABAL, GABIRIA

Con voz pero sin voto:

Ordizia: EAJ-PNV

_____, EH BILDU

El concejal Andonegi (EH Bildu) dice que hay pluralidad en la propuesta y que la aprobarán.

...///...



...///...

Sometido el tema a votación, el Pleno, con los votos favorables de todos sus asistentes, aprueba la propuesta.

VIII.- DENOMINACIÓN DE CALLE DE NUEVA CREACIÓN.-

Dentro del desarrollo del planeamiento urbanístico del Área de Intervención Urbanística 19 -Larreategi- de las Normas Subsidiarias de Lazkao, se ha observado la necesidad de poner nombre a la calle que se ha creado. La Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios propone el nombre de Esparru para la calle mencionada.

Ante ello, y una vez examinado el tema, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, aprueba la propuesta.

IX.- MOCIÓN RELATIVA AL JUICIO CONTRA LAS HERRIKO TABERNAS.-

Con relación a este tema, el Alcalde dice que finalmente se han presentado dos textos, uno el presentado por Antsoategi que EH Bildu asume, y el otro el presentado por el PNV.

La moción presentada por Antsoategi dice así:

"El juicio que se puso en marcha hace 13 años contra las herriko tabernas del pueblo está llegando a su fin. El Tribunal Supremo, ratificando la sentencia de la Audiencia Nacional, ha cerrado 107 sociedades y han impuesto a veinte personas penas de cárcel de un año y diez meses. Entre ellas ha ordenando la confiscación de la sede de Ansoategi Kultur Elkartea y de la Herriko Taberna de Lazkao. Ante ello, Ansoategi Kultur Elkartea quiere expresar y solicitar lo siguiente para que sea aprobado por la corporación:

- La Herriko es un lugar de encuentro de los ciudadanos y de los diferentes movimientos populares, un lugar que ha salido adelante con el compromiso de diferentes personas durante muchos años.
- La sociedad Ansoategi, como promotor cultural, ha trabajado para fortalecer la dinámica cultural municipal (organizando el día del Astotxo, exposiciones, conferencias,).
- La última confiscación de sociedades culturales y políticas se dio al inicio del franquismo, tras la guerra civil. Aunque pensemos que hemos dejado atrás aquellos tiempos, vemos con preocupación la semejanza con esta nueva sentencia.
- A pesar de que no hay resolución contra nosotros, pensamos que es inadmisibile que el patrimonio de los 180 socios lazkaotarras quede en manos del estado español.
- Denunciamos que el cierre de 107 sociedades en todo el País Vasco ocasionará el despido de cientos de trabajadores.



...///...

...///...

- Confiscar la sede de su actividad política de docenas de personas en Lazkao es un ataque contra la convivencia de los lazkaotarras.
- Esta sentencia es un ataque contra el proceso que se ha abierto en el País Vasco, contra la paz y contra la solución.
- Ante todo esto, solicitamos al Ayuntamiento de Lazkao que, además de expresar su solidaridad con los promotores sociales damnificados y con los socios, se comprometa a publicar la aprobación de estos puntos en los medios de comunicación y en la revista municipal."

La presentada por el PNV, por su parte, dice así:

"El proceso judicial que comenzó hace 13 años y conocido como "El sumario de las herrikos", ha escrito su último capítulo con la sentencia del Tribunal Supremo. Con esta sentencia de expropiación de cientos de agentes culturales y centros socio-políticos creados pueblo a pueblo, entre ellos el de Lazkao, así como todo un grupo político que representa a una parte importante de la sociedad, verán limitado su trabajo y actividad.

Una vez que se da por finalizada la actividad armada que ha durado durante años, la sociedad pide a gritos, que los partidos y asociaciones creados dentro de la ley, puedan llevar a cabo su actividad en unas condiciones normalizadas de igualdad.

En esta tesitura, el Ayuntamiento de Lazkao apoya a la sociedad Ansoategi Kultur Elkarte de Lazkao y a sus agentes políticos, sociales y culturales. En consecuencia, ante esta sentencia, el Ayuntamiento en Pleno toma los siguientes acuerdos:

- 1.- Mostrar nuestra disconformidad con la sentencia de expropiación de Ansoategi Kultur Elkarte de Lazkao, dictada por el Tribunal Supremo de España.
- 2.- Dar cuenta de este acuerdo al citado Tribunal Supremo."

El concejal Andonegi (EH Bildu) dice que aprobarán las dos mociones.

Se somete a votación la moción presentada por Antsoategi y el Pleno, por cinco votos a favor (EH Bildu) y siete votos en contra (PNV), rechaza la misma.

Sometida a votación la moción presentada por el PNV, el Pleno, con los votos favorables de todos sus asistentes, acuerda su aprobación.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Andonegi (EH Bildu) dice que no tienen ningún inconveniente en recibir las convocatorias por correo electrónico, pero que no entienden por qué tienen que firmar un escrito.

El Alcalde le responde que es por seguridad jurídica y que no tiene ninguna otra razón.

...///...



...///...

El Alcalde dice que el procedimiento para las intervenciones por parte del público en los plenos está recogido en el reglamento orgánico municipal y que en adelante este será el procedimiento a seguir.

De entre el público asistente una persona dice que no ha oído cuál ha sido la razón por la que el PNV ha votado en contra de la moción de Antsoategi.

El Alcalde le responde.

XI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the name of the Secretary.

